MENDOZA, **09 OCT 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 24685/2026, en las que Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita la designación de UNA (1) Beca con Plan de Actividades PPU con el objeto de cumplir funciones de TUTOR PAR para el acompañamiento de alumnos/as con discapacidad - Ciclo Lectivo 2026;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 584/2026-FI se autorizó la convocatoria para la mencionada Beca.

Que se inscribieron ONCE (11) postulantes: María Victoria BAUTISTA, Renzo SCAGLIA, Mercedes Pilar FLORES GONZALEZ, Franca BIELSA PASTOR, Francisco Martín AVALLONE GARCIA, Luciana Ailen NORIEGA ZAMUDIO, Enzo SCALA, Nicolás Agustín BLANCO, Luca Martin SILIONI BONETTO, Hilario Martin CAVALLI CRESPO y Santiago Esteban RODRIGUEZ SAÁ.

Que, de los inscriptos, no fueron considerados los estudiantes: BAUTISTA, SCAGLIA, NORIEGA ZAMUDIO y BLANCO por no cumplir con el perfil requerido en la Resolución N° 584/2026-FI, dado que no acreditan el nivel de avance exigido en la carrera, consistente en haber aprobado entre veinte (20) y treinta (30) espacios curriculares, correspondientes a los Planes de Estudios respectivos, según consta en el informe emitido por la Dirección de Alumnos de Grado.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles informa que, por lo expuesto, correspondería otorgar UNA (1) beca con Plan de Actividades PPU a la estudiante Mercedes Pilar FLORES GONZALEZ, por un monto de cien mil pesos ($100.000,00) mensuales, durante cinco (5) meses.

Lo dispuesto en el Reglamento de Becas (Resolución N° 273/2015-CD).

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar, a la alumna Mercedes Pilar FLORES GONZALEZ (DNI: 46.060.975 - Legajo: 14.356), UNA (1) Beca con Plan de Actividades PPU con el objeto de cumplir funciones de TUTOR PAR, para el acompañamiento de alumnos/as con discapacidad - Ciclo Lectivo 2026, con una asignación mensual de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000.), con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales durante TRES (3) meses, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2026 y DOS (2) meses a partir del 01 de febrero de 2027.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, será financiado con fondos derivados del Programa 04. Desarrollo del Bienestar.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución Nº 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 4º.- La becaria designada con Plan de Actividades deberá contar con un Seguro de Accidentes, financiado con fondos provenientes del citado Acuerdo Específico.

Resol. – FI Nº **733/2026**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

ARTÍCULO 5º.- Designar a la Abog. Ana Liliana TANCREDI, como Tutora Institucional de la becaria asignada.
ARTÍCULO 6º.- Designar al área de becas estudiantiles perteneciente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, como responsable del seguimiento de las actividades de la becaria y la elaboración del informe final.
ARTÍCULO 7º.- En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte de la estudiante, el área de becas estudiantiles informará a Secretaría Académica, a los fines de solicitar la baja de la misma.
ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº **733/2026**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar